

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2023-0001-R

Otavaló, 24 de enero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

AGUIRRE ALMEIDA VIVIANA ELIZABETH

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2023-0001-R

Otavalo, 24 de enero de 2023

personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2023-0001-R

Otavalo, 24 de enero de 2023

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021, suscrito por la Mgs. Martha Yépez, Director Administrativa Subrogante del Centro de Especialidades Otavalo, con asunto: *“Asignación de funciones: *Emisión y suscripción de la resolución de reforma PAC”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2023-0001-R

Otavalo, 24 de enero de 2023

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *ACIDO URICO*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 2820,30 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *AG CARCINOEMBRIÓNARIO*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3527,64 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 2877,48000 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *ALFA FETOPROTEINA*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 4126,20000 (CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *ANTI CMV IGM*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3276,00000 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *ANTI RUBEOLA IGM*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3120,79000 (TRES MIL CIENTO VEINTE 79/100 CON**

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2023-0001-R

Otavalo, 24 de enero de 2023

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **ANTI TOXOPLASMA IGM**; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024** del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$ 2700,00000** (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **ANTICUERPOS ANTITIROGLOBULINA**; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024** del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$ 10434,00000** (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **ANTICUERPOS TPO**; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024** del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$ 14874,00000** (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **BIOMETRIA HEMATICA**; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024** del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$ 14487,00000** (CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **CA 125**; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024** del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$ 3945,15000** (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **COLESTEROL TOTAL**; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024** del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$ 3849,45600** (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **CREATININA**; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024** del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$ 4044,00000** (CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **ESTRADIOL**; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024** del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$ 1332,27000** (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2023-0001-R

Otavalo, 24 de enero de 2023

27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *FRASCO BOCA ANCHA TAPA ROSCA HERMETICA*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 1061,76000** (UN MIL SESENTA Y UN CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *FSH FOLICULO ESTIMULANTE*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3807,80000** (TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *GLUCOSA*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 4846,50000** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *HBSAG AG AUSTRALIA*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 1993,92000** (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *HELICOBACTER PYLORI EN HECES FECALES*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3537,50000** (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 35400,00000** (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *IGE TOTAL*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 4226,28000** (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *LH HORMONA LUTEINIZANTE*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 5516,94000** (CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2023-0001-R

Otavalo, 24 de enero de 2023

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *PORTAOBJETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 73,35900** (SETENTA Y TRES CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *PROLACTINA*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 6489,85000** (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 5364,00000** (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *PSA LIBRE*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 8326,46000** (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *PSA TOTAL AG PROTATICO ESPECIFICO*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 10971,46000** (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *SANGRE OCULTA EN HECES HB HUMANA*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 1575,00000** (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *T4 LIBRE*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 22646,72000** (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *TIRA REACTIVA DE ORINA 10 PARAMETROS*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 5706,44700** (CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2023-0001-R

Otavalo, 24 de enero de 2023

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *TORNIQUETE SIN SEGURO*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 4,00000 (CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3660,00000 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AST*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3538,00000 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *TRIGLICERIDOS*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 5836,20000 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *TSH*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 25032,70000 (VEINTICINCO MIL TREINTA Y DOS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA LILA 4 ML*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 773,13600 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA ROJA DE 7,5 ML A 10 ML CON GEL SEPARADOR*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3908,36030 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023**, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *UREA*; **suprimiendo ítems PLURIANUALES 2024 del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 4563,00000 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES**

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2023-0001-R

Otavaló, 24 de enero de 2023

CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2023-0267-M, de 23 de enero de 2023, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2023-CE-OT, de 14 de noviembre de 2022; concluye: “Con el objeto de cumplir con los diversos objetos de contratación en esta unidad médica, en vista que en el Plan Anual de Contratación 2023 (aprobado) del Centro de Especialidades Otavaló, constan ítem plurianuales que no fueron planificados, por lo que se considera importante realizar un eliminación acorde a la necesidades iniciales. Cabe mencionar que las mismas no afectan el valor asignado del PAC, es decir ni suman ni restan.” “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022 y conforme a la designación como responsable de planificación mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto a las PLURIANUALES 2024, que se encuentran registradas e el correspondiente ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	RESUMEN DE PAC
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ACIDO URICO	Bien	Infima Cuantia	3520010726-2	Unidad	3	2620,3000	2620,30	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ACIDO URICO	Bien	Infima Cuantia	3520010729	22	Unidad	3	0,0000	0,00	2620,30	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	AG CARCINOEMBRIONARIO	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	9527,6400	9527,64	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	AG CARCINOEMBRIONARIO	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0,0000	0,00	9527,64	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	AGUIA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	Bien	Infima Cuantia	3520010911-2	Unidad	3	2977,4800	2977,48	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	AGUIA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	Bien	Infima Cuantia	3520010911	22	Unidad	3	0,0000	0,00	2977,48	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ALFA FETOPROTEINA	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	4126,2000	4126,20	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ALFA FETOPROTEINA	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0,0000	0,00	4126,20	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTI CMV IGM	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	3276,0000	3276,00	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTI CMV IGM	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0,0000	0,00	3276,00	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTI RUBIOLA IGM	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	3126,7900	3126,79	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTI RUBIOLA IGM	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0,0000	0,00	3126,79	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTI TOXOPLASMA IGM	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	2700,0000	2700,00	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTI TOXOPLASMA IGM	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0,0000	0,00	2700,00	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTICUERPOS ANTITROPOBLULINA	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	10434,0000	10434,00	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTICUERPOS ANTITROPOBLULINA	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0,0000	0,00	10434,00	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTICUERPOS TPO	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	4487,0000	4487,00	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTICUERPOS TPO	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0,0000	0,00	4487,00	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	BIOMETRIA HEMATICA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010726-2	Unidad	3	4487,0000	4487,00	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	BIOMETRIA HEMATICA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010725	22	Unidad	3	0,0000	0,00	4487,00	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CA 125	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	3945,1500	3945,15	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CA 125	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0,0000	0,00	3945,15	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COLESTEROL TOTAL	Bien	Infima Cuantia	3520010726-2	Unidad	3	3040,4600	3040,46	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COLESTEROL TOTAL	Bien	Infima Cuantia	3520010729	22	Unidad	3	0,0000	0,00	3040,46	
530810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CREATININA	Bien	Infima Cuantia	3520010726-2	Unidad	3	1044,0000	1044,00	330810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	CREATININA	Bien	Infima Cuantia	3520010729	22	Unidad	3	0,0000	0,00	1044,00	

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2023-0001-R

Otavaló, 24 de enero de 2023

14/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ESTRADIOL	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	332.2700	332.27	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ESTRADIOL	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0.0000	0.00	332.27	
15/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	FRASCO BOCA ANCHA TAPA ROSCA HERMETICA	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	0.001.7600	0.001.76	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	FRASCO BOCA ANCHA TAPA ROSCA HERMETICA	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	0.0000	0.00	0.001.76
16/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	FSH POLICULO ESTIMULANTE	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	807.8000	807.80	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	FSH POLICULO ESTIMULANTE	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0.0000	0.00	807.80	
17/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	GLUCOSA	Bien	Infima Cuantía	3520010726-2	Unidad	3	846.5000	846.50	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	GLUCOSA	Bien	Infima Cuantía	3520010729	22	Unidad	3	0.0000	0.00	846.50	
18/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HBSAG AG AUSTRALIA	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	993.9200	993.92	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HBSAG AG AUSTRALIA	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0.0000	0.00	993.92	
19/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HELIODACTYLOR EN HECS FCALES	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	337.5000	337.50	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HELIODACTYLOR EN HECS FCALES	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	0.0000	0.00	337.50
20/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HEMOGLOBINA ELICOLADA AIC	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010726-2	Unidad	3	3440.0000	3440.00	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HEMOGLOBINA ELICOLADA AIC	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010729	22	Unidad	3	0.0000	0.00	3440.00	
21/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HE TOTAL	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	826.2800	826.28	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HE TOTAL	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0.0000	0.00	826.28	
22/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	LI HORMONA LUTENIZANTE	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	816.9400	816.94	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	LI HORMONA LUTENIZANTE	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0.0000	0.00	816.94	
23/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PORTABRIETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	73.3500	73.36	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PORTABRIETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	0.0000	0.00	73.36
24/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PROLACTINA	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	840.8500	840.85	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PROLACTINA	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0.0000	0.00	840.85	
25/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTO GENERACION	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	3364.0000	3364.00	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTO GENERACION	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	0.0000	0.00	3364.00
26/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA LIBRE	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	8326.4600	8326.46	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA LIBRE	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0.0000	0.00	8326.46	
27/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA TOTAL AG PROTATICO ESPECIFICO	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	10971.4600	10971.46	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA TOTAL AG PROTATICO ESPECIFICO	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0.0000	0.00	10971.46	
28/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	SANGRE OCULTA EN HECES HB HUMANA	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	3375.0000	3375.00	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	SANGRE OCULTA EN HECES HB HUMANA	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	0.0000	0.00	3375.00
29/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	T4 LIBRE	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	22646.7200	22646.72	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	T4 LIBRE	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0.0000	0.00	22646.72	
30/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TIRA REACTIVA DE SODIO 10 PARAMETROS	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	3706.4500	3706.45	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TIRA REACTIVA DE SODIO 10 PARAMETROS	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	0.0000	0.00	3706.45
31/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TORNQUETE SIN SEGURO	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	4.0000	4.00	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TORNQUETE SIN SEGURO	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	0.0000	0.00	4.00
32/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRANSAMINASA ALTAMICA PROBUCA ALT	Bien	Infima Cuantía	3520010726-2	Unidad	3	3660.0000	3660.00	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRANSAMINASA ALTAMICA PROBUCA ALT	Bien	Infima Cuantía	3520010729	22	Unidad	3	0.0000	0.00	3660.00	
33/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRANSAMINASA ALTAMICA PROBUCA AST	Bien	Infima Cuantía	3520010726-2	Unidad	3	3538.0000	3538.00	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRANSAMINASA ALTAMICA PROBUCA AST	Bien	Infima Cuantía	3520010729	22	Unidad	3	0.0000	0.00	3538.00	
34/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRIGLICERIDOS	Bien	Infima Cuantía	3520010726-2	Unidad	3	8436.2000	8436.20	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TRIGLICERIDOS	Bien	Infima Cuantía	3520010729	22	Unidad	3	0.0000	0.00	8436.20	
35/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TSH	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726-2	Unidad	3	25032.7000	25032.70	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TSH	Bien	Buenos y Servicios Únicos	3520010726	22	Unidad	3	0.0000	0.00	25032.70	
36/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA LILA 4 ML	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	773.1400	773.14	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA LILA 4 ML	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	0.0000	0.00	773.14
37/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA ROSA CLASICO 3 ML A 10 ML CON TUBO SEPARADOR	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	8908.3600	8908.36	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA ROSA CLASICO 3 ML A 10 ML CON TUBO SEPARADOR	Bien	Infima Cuantía	352001091	22	Unidad	3	0.0000	0.00	8908.36
38/30810	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	UREA	Bien	Infima Cuantía	3520010726-2	Unidad	3	8563.0000	8563.00	3300	Depositos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	UREA	Bien	Infima Cuantía	3520010729	22	Unidad	3	0.0000	0.00	8563.00	
TOTAL SIN PRESENCIA AL PAC FUERAN DEL VALOR QUE SE COLECTA EN LA RESOLUCION MOTIVADA																					248.973.6236	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2023-0001-R

Otavaló, 24 de enero de 2023

envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: martha.yeppez@iess.gob.ec; viviana.aguirrea@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Viviana Elizabeth Aguirre Almeida
OFICINISTA - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-CE-OT-2023-0267-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02._matriz_de_reforma_pac_eliminacion_2023.xls

Copia:

Señorita Ingeniera
Marianela Jacqueline Ruiz Quiranza
Oficinista

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación